



Expediente n.º: 1466/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los criterios para la selección de personal laboral de carácter temporal aprobados por el Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Visto que este Ayuntamiento provee en varios momentos el puesto de auxiliar administrativo para el Área Económica.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. – Que, para el puesto cualificado de auxiliar administrativo del Área Económica de este Ayuntamiento se establezcan los siguientes criterios:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de los contratos de trabajo o certificados expedidos por empresas o administración pública, según el caso, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social. No se procederá a valorar aquellos que no se presenten en esta forma.

La experiencia en todo caso sólo será valorada en puestos de auxiliar administrativo o de administrativo, conforme a la siguiente puntuación:

- **0,10 puntos por cada mes de experiencia laboral acreditado en la Administración Pública**
- **0,05 puntos por cada mes de experiencia laboral acreditado en el sector privado.**

No se valorarán fracciones de tiempo inferiores al mes.

Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.





B) FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

B.1.- **TITULACIÓN** (*máximo 1 punto*): Se acreditará mediante presentación de título original o compulsa del mismo.

	Titulación	Puntuación
A	Técnico Auxiliar Administrativo (FP I) o ciclo formativo de grado medio en Administración	0,5 puntos
B	Técnico Especialista Administrativo (FP II) o ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas	0,5 puntos
C	Diplomatura, Licenciatura o Grado	0,5 puntos

B.2.- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (*máximo 2 puntos*): Se acreditará mediante presentación de títulos o certificados originales o compulsa de los mismos en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

B.2.1 **Cursos de paquete Office, entorno Windows**: Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido desgregado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso:

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

B.2.2 **Otros Cursos** Relacionados exclusivamente sobre materias relativas con el puesto de trabajo:

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

C) ENTREVISTA PERSONAL (*máximo 1 punto*)

Informe técnico correspondiente sobre:

- ✓ El conocimiento preciso de las tareas propias del trabajo a realizar.





- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV.
- ✓ Idoneidad de aspirantes.
- ✓ Conocimiento sobre las formas de organización de las entidades locales.

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario doy fe a los solos efectos del Art 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE

Firma digital: Pedro Samuel Martín García

LA SECRETARIO

Firma digital: Roberto Sánchez Gómez

